



Resolución Viceministerial

Lima, 02 de octubre de 2017

1044-2017-MTC/03

VISTO, el Informe N° 0185-2017-MTC/28, ampliado con Informe N° 1384-2017-MTC/28, de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 171-2003-MTC/03 del 23 de abril de 2003, se otorgó autorización al señor **SENIN CHANCA VIDAL**, por el plazo de diez (10) años, que incluye un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en el distrito de Huayllahuara, provincia y departamento de Huancavelica, con vigencia hasta el 08 de julio de 2013;

Que, el literal b) del artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, vigente a la fecha de vencimiento de vigencia de la autorización materia de evaluación, establecía que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión se extingue por el vencimiento del plazo de vigencia, salvo que se haya solicitado la respectiva renovación;

Que, el numeral 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, indica que la causal de extinción por vencimiento del plazo de vigencia de la autorización, prevista en el literal b) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, se configura cuando no se hubiere solicitado la renovación dentro del plazo establecido en el artículo 68;

Que, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que la resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, vigente a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la autorización materia de evaluación, establece que la solicitud de renovación puede presentarse hasta el mismo día del vencimiento de la autorización; asimismo, se entendería por presentada la solicitud de renovación si a la fecha del término de vigencia de la autorización, los titulares de la autorización se encuentran operando y además que estén al día en sus pagos o cuenten con solicitud o con fraccionamiento vigente;

Que, mediante Informe N° 0185-2017-MTC/28, ampliado con Informe N° 1384-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que se debe declarar extinguida al 09 de julio de 2013, la autorización otorgada al señor **SENIN CHANCA VIDAL** con Resolución Viceministerial N° 171-



2003-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en el distrito de Huayllahuara, provincia y departamento de Huancavelica, por encontrarse incurso en la causal de extinción de la autorización prevista en el literal b) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el numeral 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, referida al vencimiento del plazo de vigencia de la autorización, por no haber solicitado la renovación de su autorización dentro del plazo señalado en el artículo 68 del citado Reglamento y por no encontrarse en el supuesto establecido en su segundo párrafo, al verificarse que el administrado no se encontraba al día en sus pagos a la fecha del término de vigencia de la autorización;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

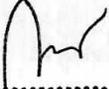
Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que ha quedado extinguida al 09 de julio de 2013, la autorización otorgada al señor **SENIN CHANCA VIDAL**, mediante Resolución Viceministerial N° 171-2003-MTC/03; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

